

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Lima, 02 de MARZO de 2020**VISTOS:**

El Memorando N° 554-2020-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 319-2020-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 244-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

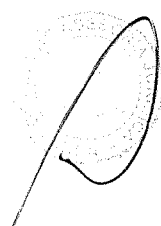
Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 607-2019-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2020, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y finalidades de los Créditos Presupuestarios del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo", mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante el acápite 3) del Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los recursos financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, el literal iii del Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público proceden cuando se trate de saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

Que, el numeral 25.2 del Artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva precitada, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Memorando N°554-2020-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el Informe N° 035-2020-OCF-OGA/INEN, proporciona la información sobre los Saldos de Balance al 31 de diciembre del año 2019, que corresponde a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y solicita la incorporación al presupuesto Institucional;

Que, mediante Memorando N° 319-2020-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 308-2020-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, indica que procede la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, por el Saldo de Balance informado del año 2020, hasta por suma de S/ 856 412.56 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS /100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Que, durante la etapa de Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2020 se programó dentro de los ingresos como Saldo de Balance el importe de S/ 10 611 399.00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 04-2020-J/INEN de fecha 08 de enero del presente año se incorporó el importe de S/ 834 601.00 como adelanto de Saldo de Balance con información proporcionada por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, a través de la Oficina General de Administración del INEN.

Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades, el importe de S/ 856 412.56 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS /100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;





**SE RESUELVE:**

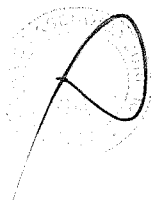
**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 856 412.56. (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS /100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al anexo 01 "Ingresos Saldos de Balance" y Anexo 02 "Egresos Saldos de Balance" que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. -** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



**ANEXO 01  
INGRESOS SALDOS DE BALANCE**

**Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

**(EN SOLES S/)**

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		IMPORTE
1	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>856,412.56</b>
1.9	SALDOS DE BALANCE	856,412.56
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	856,412.56
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	856,412.56
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	856,412.56
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	856,412.56
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>856,412.56</b>



**ANEXO 02. "EGRESOS SALDOS DE BALANCE"**

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)						
						FF: 1. RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL					
<b>9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>												
20. SALUD	009. CIENCIA Y TECNOLOGIA	0016. INVESTIGACION APLICADA	3999999. SIN PRODUCTO	500913. INVESTIGACION Y DESARROLLO	862.00	856,412.56	856,412.56					
								0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	681,147.71	681,147.71
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS</b>						<b>856,412.56</b>	<b>856,412.56</b>					





PERÚ

Sector  
Salud



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

MEMORANDO N° 319 -2020-OGPP/INEN

**A :** ABOG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA  
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

**DE :** MG. DUNISKA TARCO VIRTO  
Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO :** Proyecto de Resolución Jefatural que autoriza la incorporación al Presupuesto Institucional por los Saldos de Balance del año 2019 Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR)

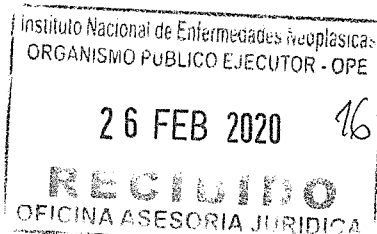
**REFERENCIA :** a) Memorando N° 554-2020-OGA/INEN  
b) Informe N° 035-2020-OCF-OGA/INEN  
c) Informe N° 308-2020-OPE-OGPP/INEN

**FECHA :** Surquillo, 26 de febrero de 2020

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto y documento de la referencia, alcanzarle el **INFORME N° 308-2020-OPE-OGPP/INEN** elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico de esta Dirección General, mediante el cual se adjunta el Proyecto de Resolución Jefatural para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el Saldo de Balance al cierre del ejercicio fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 856 412.56. (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS /100 SOLES), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados., para su respectiva visación y prosecución de su trámite correspondiente.

Atentamente,

Mg. DUNISKA TARCO VIRTO  
Directora General de la Oficina General  
de Planeamiento y Presupuesto  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



TV/eac  
C.c. Archivo



Av. Angamos Este 2520 -  
Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú





PERÚ

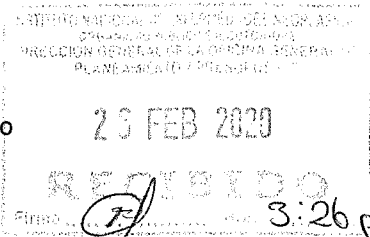
Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**INFORME N° 308-2020- OPE-OGPP/INEN**



**A** : **Mg. DUNISKA TARCO VIRTO**  
Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**DE** : **Mg. PIYO FELIX CELESTINO LAZARO**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico

**ASUNTO** : Proyecto de Resolución Jefatural que autoriza la incorporación al Presupuesto Institucional por los Saldos de Balance del año 2019 Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR)

**REFERENCIA:** a) Memorando N° 554-2020-OGA-INEN  
b) Informe N°035-2020-OCF-OGA/INEN  
c) Comunicado N° 001-2020-EF/52.01

**FECHA** : Surquillo, 26 de enero de 2020

**I. ANTECEDENTES.**

- 1.1 Mediante el documento a) de la referencia, la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, mediante el Informe N° 035-2020-OCF-OGA/INEN, proporciona información sobre los Saldos de Balance al mes de diciembre del año 2019 debidamente conciliados, que corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y solicita se incorpore al Presupuesto Institucional del INEN, el importe de S/ 12 302 412.56, de los cuales la Oficina de Contabilidad informa S/ 11 446 000.00 como adelanto de Saldo de Balance.
- 1.2 Durante la etapa de Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2020 se programó dentro de los ingresos como Saldo de Balance el importe de S/ 10 611 399.00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; en atención a lo mencionado, mediante la Resolución N° 04-2020-J/INEN de fecha 08 de enero del presente año se incorporó el importe de S/ 834 601.00 como adelanto de Saldo de Balance;
- 1.3 Consecuentemente el saldo a incorporar es de S/ 856 412.56 que comprende Ingresos varios por S/ 681 147.71, medicamentos por S/ 174 402.85 y gastos para actividades de Investigación por el monto de S/ 862.00 los cuales se encuentran debidamente conciliados por la Oficina de Contabilidad y Finanzas del INEN.

**II. ANÁLISIS.**

- 2.1 El marco normativo del Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y finalidades de los Créditos Presupuestarios del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo", mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.
- 2.2 El acápite 3) del Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Los recursos financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

- 2.3 Que, el literal iii del Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que "Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público proceden cuando se trate de saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo".
- 2.4 En tal sentido, en relación a los saldos de balance informados por la Oficina de Contabilidad y Finanzas a través de la Oficina General de Administración por el Importe de S/ 856 412.56 se presenta el siguiente cuadro:

CONCEPTO	TOTAL SALDO DE BALANCE EJERCICIO FISCAL 2019	PIA DE INGRESOS SALDO DE BALANCE (b)	INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE SEGÚN RJ N° 04-2020-J/INEN (c)	SALDO DE BALANCE POR INCORPORAR
	OFIC. CONTABILIDAD (a)			d= (a-b-c)
INGRESOS PROPIOS	681,147.71			681,147.71
MEDICINA - FARMACIA	11,474,402.85	10,611,399.00	688,601.00	174,402.85
INVESTIGACION	146,862.00		146,000.00	862.00
<b>TOTALES</b>	<b>12,302,412.56</b>	<b>10,611,399.00</b>	<b>834,601.00</b>	<b>856,412.56</b>

- 2.5 De acuerdo a lo informado por la Oficina de Contabilidad y Finanzas el importe total de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2019 es de S/ 12 302 412.56, durante la etapa de Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2020 se programó el importe de S/ 10 611 399.00 y mediante de la RJ N° 04-2020-J/INEN se incorporó el importe de S/ 834 601.00 como adelanto de Saldo de Balance; por lo tanto se debe incorporar al Presupuesto Institucional del año fiscal 2020 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN por los Saldos de Balance del año 2019, el importe de S/ 856 412.56. (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS /100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- 2.6 Asimismo, para la referida incorporación se debe tener en consideración el numeral 25.2 del Artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, en el que se establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

- 3.1 De acuerdo a lo informado por la Oficina de Contabilidad y Finanzas existe un saldo de S/ 12 302 412.56 millones; sin embargo, en la etapa de programación y formulación presupuestaria 2020 se consideró como adelanto de Saldos de Balance el importe de S/ 10 611 399.00 en el Presupuesto Inicial de Apertura; posteriormente se procedió a incorporar el importe de S/ 834 601.00 como adelanto de Saldo de Balance; por lo tanto, corresponde incorporar el importe de S/ 856 412.56 el mismo que se encuentra conciliado por la Oficina de Contabilidad y Finanzas.
- 3.2 Por las consideraciones expuestas, La Oficina de Planeamiento Estratégico informa que procede la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el Saldo de Balance informado del año 2020, hasta por la suma de S/ 856 412.56. (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS







PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS /100 SOLES), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados.

- 3.3 Por lo tanto; se presenta a consideración de su despacho, el proyecto de Resolución Jefatural que aprueba y autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional del pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en el Año Fiscal 2020, a fin que tenido a bien sea elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica para que, previa visación continúe con el trámite de aprobación correspondiente.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



M. PIYO FELIX CELESTINO LAZARO  
Director Ejecutivo  
de la Oficina de Planeamiento Estratégico  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

PFCL/VOMH  
CC. Archivo

Que, asimismo, el numeral 80.9 del artículo 80 del citado Reglamento, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos, ayudas económicas, auspicios, premios, entre otros, durante todo el proceso que conlleve la realización de cada uno de ellos;

Que, en ese sentido, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC denominada "Normas y procedimientos de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 064-2017-VMPCIC-MC y N° 076-2018-VMPCIC-MC, establece que el Ministerio de Cultura anualmente convoca a los Concursos a fin de seleccionar a los mejores proyectos y obras cinematográficas peruanas en el ámbito nacional, presentados por las Empresas Cinematográficas, de acuerdo a las categorías y etapas consignadas en las bases respectivas; los mismos que son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, con Resolución Viceministerial N° 039-2020-VMPCIC-MC de fecha 17 de febrero de 2020, se aprobó el "Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas para el año 2020", el cual considera los siguientes concursos a ser convocados en el mes de febrero de 2020: "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2020", "Concurso Nacional de Cortometrajes – 2020", "Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y

Callao) – 2020" y el "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2020";

Que, mediante el Informe N° 000073-2020-DAFO/MC de fecha 17 de febrero de 2020, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, las propuestas de Bases de los precitados concursos;

Que, a través del Informe N° 000081-2020-DGIA/MC de fecha 20 de febrero de 2020, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes otorga el visto bueno a los mencionados documentos, y los eleva al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales para la aprobación correspondiente;

Que, en atención a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 26370, Ley de Cinematografía Peruana, y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases de los Concursos que en calidad de Anexos forman parte integrante de la presente resolución, y se detallan a continuación:

- Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2020.
- Concurso Nacional de Cortometrajes – 2020.
- Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasDespacho  
Viceministerial de  
HaciendaDirección General del  
Tesoro Público

### COMUNICADO N° 001-2020-EF/52.01

#### A LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO

Por disposición del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, constituyen recursos del Tesoro Público los saldos de balance de las Entidades del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2019 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que no se incorporen en el respectivo presupuesto institucional hasta el 15 de abril de 2020, con excepción de aquellos montos que se encuentren comprometidos por mandato legal expreso.

En ese sentido, se exhorta a los Titulares de las Entidades del Poder Ejecutivo cuyos saldos de balance de Recursos Directamente Recaudados se encuentren comprometidos por norma legal expresa, a comunicarlo a la Dirección General del Tesoro Público hasta el viernes 28 de febrero de 2020.

La citada comunicación deberá incluir la información debidamente sustentada que demuestre que el destino de dichos recursos se encuentra expresamente establecido en una norma con rango de ley o en un decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en ambos casos vigentes a la fecha de entrada en vigencia del referido Decreto de Urgencia.

Lo señalado anteriormente no es de aplicación para las Universidades Públicas y las entidades que atienden emergencias sanitarias o fitosanitarias.

Lima, 21 de febrero de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

1858793-1



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Reg. N°: 634-06PR  
583-096

Interesado: .....

Asunto: INCORPORACIÓN A PRESUPUESTO DE RECURSOS  
DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

Pase	Para	Fecha	Firma
ODE		21/02/2020	
Peto	215	21-02-2020	

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Conocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe
- 06. Por Corresp.
- 07. Para Conversar
- 08. Ac. Antecedentes
- 09. Según Solicitud
- 10. Con Devolución
- 11. Archivo
- 12. P. Contenido
- 13. Acc. Inmediata
- 14. P. Resolución
- 15. Ver Observación

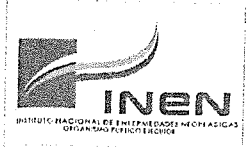
OBSERVACIONES: .....



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

**MEMORANDO N° 554-2020-OGA/INEN**

A : **MG. DUNISKA TARCO VIRTO**  
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DE : **CPC. TERESITA DE JESÚS COLLANTES SAAVEDRA**  
Directora General de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Incorporación al Presupuesto de Recursos Directamente Recaudados (Saldo de Balance 2019 RDR, MEDICINA E INVESTIGACIÓN)

REF. : INFORME N° 035-2020-OCF-OGA/INEN (REG. 1618)

FECHA : Surquillo, 21 de febrero de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a su vez en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, informa sobre el Saldo de Balance del año 2019 de la Fuente de Financiamiento RDR, MEDICINA e INVESTIGACIÓN, para su incorporación al presupuesto institucional.

En tal sentido, se remite el documento de la referencia, solicitando la incorporación en el presupuesto del año 2020.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA  
Directora de la Oficina General de Administración

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE  
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

21 FEB 2020

RECIBIDO

Firma... *RJV* Hora... 16:15

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA DE  
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

21 FEB 2020

RECIBIDO

Firma... *RJV* Hora... 11:25 pu

TCS/scr



Av. Angamos Este 2520 -  
Surquillo  
Telf.: 201-6500



SECTOR SALUD  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Reg. Nº 1618

Interesado: INFORME N° 35

OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Asunto : INCORPORACION AL PRESP. DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
(SALDO DE BALANCE 2019 RDR, MEDICINA E INVESTIGACION.

Pase	PARA	Fecha	Firma
OGA	6	21/02/2020	MAX

- |                  |                   |
|------------------|-------------------|
| 01.Aprobación    | 09.según Solicit. |
| 02.Atención      | 10.Devolución     |
| 03.Conocimiento  | 11.Archivo        |
| 04.Opinión       | 12. P. Contenido  |
| 05.Informe       | 13.Acc. Inmediat  |
| 06.Por Corresp.  | 14.P.Resoluc.     |
| 07.Conversar     | 15.Observacion    |
| 08.Adj. Antecent |                   |

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**INFORME N° 035-2020-OCF-OGA/INEN**

**A :** **CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA**  
Directora General de la Oficina General de Administración

**DE :** **CPC. DORIS S. SILVA PEREZ**  
Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad y Finanzas

**ASUNTO :** **Incorporación al Presupuesto de Recursos Directamente Recaudados (Saldo de Balance 2019 RDR, MEDICINA e INVESTIGACIÓN)**

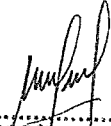
**FECHA :** Surquillo, 19 de febrero de 2020

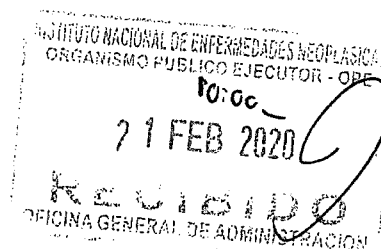
Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez remitir el Saldo de Balance del 2019 de la Fuente de Financiamiento RDR, MEDICINA e INVESTIGACIÓN, los cuales deben ser incorporados en el presupuesto del Ejercicio 2020, según cuadro y anexo.

ENTIDAD	SALDO DE BALANCE EJERCICIO 2019	ADELANTO DE SALDO BALANCE 2019	SALDO DE BALANCE POR INCORPORAR
RDR	681,147.71	-----	681,147.71
MEDICINA	11,474,402.85	11,300,000.00	174,402.85
INVESTIGACIÓN	146,862.00	146,000.00	862.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,302,412.56</b>	<b>11,446,000.00</b>	<b>856,412.56</b>

En tal sentido, solicito sea incorporado en el presupuesto del Año 2020 y, asimismo, tenga a bien remitir a través de su Despacho el presente documento a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
**CPC. DORIS S. SILVA PEREZ**  
 Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad y Finanzas  
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



DSP/ccg.  
Cc.: Unidad de Ejecución Presupuestal



Av. Angamos Este 2520 -  
Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú



ANEXO

TERCEROS CTA. CTE N°0000-861995

FONDO DE INVESTIGACION CTA. CTE N°0000-861995

Saldo Según Bancos al 31-12-19 FONDO INVEST..	11,998.00
Recaudacion del 30 y 31-12-19	2,100.00
<b>SALDO AL 31-12-2019 INV.(R.D.R.)</b>	<b>14,098.00</b>

FONDO DE INVESTIGACION CTA. CTE N°0000-773824

Saldo Según Bancos al 31-12-19 FONDO INVEST..	132,764.00
<b>SALDO AL 31-12-2019 INV.(R.D.R.)</b>	<b>132,764.00</b>

**TOTAL INVESTIGACION** **146,862.00**

HONORARIOS CTA. CTE. N°000-861995

Saldo Según Bancos al 31-12-19	611,938.37
<b>SUB TOTAL H.M.</b>	<b>611,938.37</b>

HONORARIOS MED. CTA.CUT.N°0000-773824

Saldo Según Bancos al 31-12-19	(197,525.10)
<b>SUB TOTAL CUT</b>	<b>(197,525.10)</b>

**TOTAL HONORARIOS MEDICOS** **414,413.27**

SERVICIOS PROFESIONALES CTA. CTE. N° 000-861995

Saldo Según Bancos al 31-12-19	62,965.80
<b>SUB TOTAL S.P.</b>	<b>62,965.80</b>

SERVICIOS PROFESIONALES CTA.CUT.N°0000-773824

Saldo Según Bancos al 31-12-19	203,768.64
<b>SUB TOTAL CUT</b>	<b>203,768.64</b>

**TOTAL SERVICIOS PROFES.** **266,734.44**

**TOTAL H.M. y S.P** **681,147.71**

<b>TOTAL R.D.R.</b>	<b>828,009.71</b>
---------------------	-------------------



REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

**Visto:** El Informe N° 303-2020-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 554-2020-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 607-2019-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2020, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

b) Que, Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y finalidades de los Créditos Presupuestarios del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo", mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante el acápite 3) del Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los recursos financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el literal iii del Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público proceden cuando se trate de saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

Que, el numeral 25.2 del Artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva precitada, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el memorando N°554-2019-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el Informe N° 035-2019-OCF-OGA/INEN, proporciona la información sobre los Saldos de Balance al 31 de diciembre del año 2019, que corresponde a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y solicita la incorporación al presupuesto Institucional;

Que, durante la etapa de Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2020 se programó dentro de los ingresos como Saldo de Balance el importe de S/ 10 611 399.00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través de la RJ N° 04-2020-J/INEN de fecha 08 de enero del presente año se incorporó el importe de S/ 834 601.00 como adelanto de Saldo de Balance con información proporcionada por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, a través de la Oficina General de Administración del INEN.

Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades, el importe de S/ 856 412.56 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS /100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, con las visaciones del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el literal 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA, con la delegación de facultades en la Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 856 412.56. (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS /100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al anexo 01 "Ingresos Saldos de Balance" y Anexo 02 "Egresos Saldos de Balance" que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo Tercero.** - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Cuarto.** - Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



PERÚ

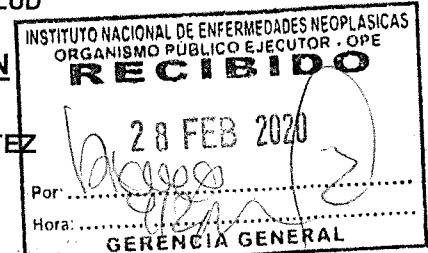
Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**INFORME N° 030-2020-OGPP/INEN**



**A** : ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ  
Gerente General

**DE** : MG. DUNISKA TARCO VIRTO  
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO** : Solicitud de V° B° para el proyecto de Resolución Jefatural para autorizar la Incorporación al Presupuesto Institucional por los saldos de balance del año 2019 - Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR)

**REFERENCIA** : a) INFORME N° 244-2020-OAJ/INEN  
b) MEMORANDO N° 319-2020-OGPP/INEN

**FECHA** : Surquillo, 28 de febrero del 2020

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitir los documentos de la referencia, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica alcanza el proyecto de Resolución Jefatural para autorizar la Incorporación al Presupuesto Institucional por los saldos de balance del año 2019 - Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Al respecto, se solicita a su despacho el V° B° correspondiente, con la finalidad de su prosecución para la numeración y trámite respectivo.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Mg. DUNISKA TARCO VIRTO  
Directora General de la Oficina General  
de Planeamiento y Presupuesto  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

DTV/nsad  
CC.: Archivo



Av. Angamos Este 2520 -  
Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú

**INFORME N° 244-2020-OAJ/INEN**

**Para** : **MG Duniska Tarco Virto**  
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**De** : **Abog. Iván Pereyra Villanueva**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

**Asunto** : Proyecto de Resolución Jefatural para autorizar la Incorporación al Presupuesto Institucional por los Saldos de Balance del año 2019 - Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado (RDR).

**Referencia** : Memorando N° 319-2020-OGPP/INEN

**Fecha** : Surquillo, 28 de febrero de 2020

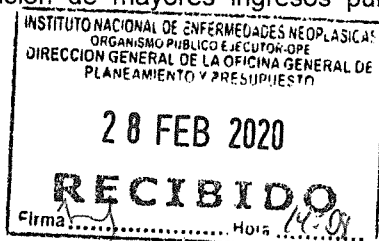
Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y a su vez para dar atención al documento de la referencia, bajo los términos siguientes:

**I. ANTECEDENTE:**

- El **Memorando N° 319-2020-OGPP/INEN**, de fecha 26 de febrero de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**II. ANÁLISIS:****SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE AL PRESENTE CASO**

- 2.1 Mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 607-2019-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2020, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- 2.2 El Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y finalidades de los Créditos Presupuestarios del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo", mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.
- 2.3 Mediante el acápite 3) del Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los recursos financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.
- 2.4 El literal iii del Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público proceden cuando se trate de saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

- 2.5 El numeral 25.2 del Artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva precitada, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### DE LOS ACTUADOS ADMINISTRATIVOS

- 2.6 Mediante **Memorando N°554-2020-OGA/INEN**, la Oficina de General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el **Informe N° 035-2020-OCF-OGA/INEN**, proporciona la información sobre los Saldos de Balance al 31 de diciembre del año 2019, que corresponde a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Medicina e Investigación y solicita la incorporación al presupuesto Institucional.
- 2.7 Mediante **Memorando N° 319-2020-OGPP/INEN**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el **Informe N° 308-2020-OPE-OGPP/INEN**, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, indica que procede la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, por el Saldo de Balance informado del año 2020, hasta por suma descrita en dicho documento.
- 2.8 Como consecuencia de lo mencionado, es necesario autorizar lo antes descrito de acuerdo a los montos y anexos que forma parte del proyecto en cuestión, debiendo emitirse la Resolución Jefatural correspondiente.

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

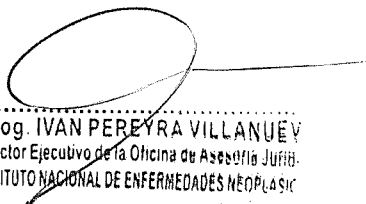
- 3.1. De la revisión y análisis de la documentación de la referencia, así como la normativa vigente, esta Oficina de Asesoría Jurídica cumple con visar el proyecto de Resolución Jefatural para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2020, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma y de acuerdo al anexo 01 "Ingresos Saldos de Balance" y Anexo 02 "Egresos Saldos de Balance" descrito en dicho proyecto.
- 3.2. En consecuencia, se recomienda tener en consideración lo expuesto en el presente Informe, para la continuación del trámite respectivo, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución Jefatural, para los fines pertinentes, teniendo en cuenta lo previsto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN

Atentamente,

#### ADJUNTO:

- Memorando N° 319-2020-OGPP/INEN y anexos
- Un (01) Proyecto de R. J. con V°B°

IPV/smm

  
Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA  
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



Av. Angamos Este 2520  
- Surquillo  
Telf: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima – Perú